

CIENTÍFICOS AMERICANOS EN LAS CORTES CONSTITUYENTES. LA CUESTIÓN ULTRAMARINA*

POR

J. LUIS MALDONADO POLO

Instituto de Historia, CSIC

Con este estudio pretendemos contribuir al mayor conocimiento sobre un capítulo poco estudiado de la historia de la ciencia hispanoamericana. Lo haremos a través del seguimiento de las actuaciones como diputados en las Cortes españolas de tres destacados botánicos americanos en las etapas constitucionales anteriores a la emancipación de sus países de origen: el neogranadino Francisco Antonio Zea, el quiteño José Mejía Lequerica y el novohispano Pablo de la Llave. Damos a conocer los impulsos políticos que les motivaron y sus posiciones ante las cuestiones más relevantes debatidas en el parlamento en relación con los problemas que afectaban a las colonias americanas. Las Actas de Bayona y el Diario de Sesiones de las Cortes constituyen las fuentes principales del presente trabajo.

PALABRAS CLAVES: *Cortes de Cádiz, diputados, científicos, botánicos, América, emancipación.*

1. LA QUIEBRA DEL ANTIGUO RÉGIMEN Y LA CONFIGURACIÓN DEL ESTADO LIBERAL. SU REPERCUSIÓN EN LAS COLONIAS.

Las colonias americanas sufrieron las influencias reformadoras que despertaron entre sus intelectuales ilustrados las ansias por la resolución de los problemas sociales, económicos y políticos, si bien es obligado reconocer que esas ansias de participación estuvieron concretadas a términos bien limitados y afectaron a un corto número de personas. Esta pléyade de hombres nuevos socavó los viejos esquemas políticos; ellos fueron quienes hicieron florecer las artes y las ciencias y llamaron la atención hacia la utilidad de la agricultura, el libre comercio, la abolición del esclavismo, la libertad de expresión y de imprenta, la anulación de la inquisición, etc. Serán los enciclopedistas de finales del siglo XVIII y los revo-

* Este artículo se enmarca en el proyecto de investigación BHA2000-1230, (MCYT); realizado con una Beca Postdoctoral (CAM, 2000-2003).

lucionarios de las primeras décadas del siguiente los que provocarán una evolución significativa en las colonias de cara a su proceso emancipador.

Tras el Motín de Aranjuez (17 al 19 de marzo de 1808), realizado bajo las intrigas del Príncipe de Asturias, se apresura a Godoy y Carlos IV abdica en favor de su hijo, quien a su vez, en Bayona, devuelve la corona a su padre y éste se la entrega a Napoleón que proclamará rey de España a su hermano mayor José I. Es el inicio de la invasión de las tropas francesas y el comienzo de la guerra de la Independencia.

Paralelamente a estos acontecimientos, el 29 de septiembre de 1808 se constituye en Aranjuez la Junta Suprema Central como único órgano de poder del país, en oposición a José I y a las viejas autoridades del Consejo de Castilla, que reducido a una mera comisión ejecutiva resuelve todos los asuntos en plena conflagración bélica. Año y medio más tarde la Junta Suprema refugiada en Sevilla se disuelve y es sustituida por un Consejo de Regencia formado por cinco miembros que se traslada en enero de 1810 a la Isla de León, en Cádiz, y cuya duración se mantendrá hasta la vuelta de Fernando VII del exilio francés.

En la Junta Central chocarán en este tiempo dos tendencias: la de los partidarios del rey deseado, con Floridablanca a la cabeza y la de los defensores de profundas reformas cuya figura más representativa será la de Jovellanos que se encontrará en minoría tanto en la comisión ejecutiva como en la regencia.

Con anterioridad a la Guerra de la Independencia la mayor parte de la sociedad española mantiene la ideología tradicional frente a una minoría intelectual, selecta, de corte aristocrático, muy influenciada ya por las corrientes europeas del siglo XVIII. A partir de la invasión napoleónica, esas minorías intelectuales de cualquiera de las tendencias indicadas, pierden el carácter elitista y se diluyen en todas las clases sociales difundiendo sus planteamientos e inspirando la política nacional.

La Ilustración, el enciclopedismo, la preocupación por los nuevos métodos científicos, el nuevo rumbo de las finanzas, el principio de una nueva sociedad —la industrial—, el afán de las instituciones científicas por una sólida formación intelectual, ausente de fanatismo, determinó a lo largo del siglo XVIII que se sentaran las bases de una nueva política científica a pesar de que los esfuerzos legislativos no cuajaron como se esperaba.

Serán los reformistas, los liberales, los que señalarán los vicios de la sociedad española. La visión tradicional será rechazada, el hombre entendido como súbdito del rey será sustituido por el valor del individuo como ciudadano, la anteposición de la fe a la razón se invertirá y se menospreciará el excesivo papel de la religión. Los derechos y deberes recaerán sobre la sociedad civil que deberá encargarse de la planificación del Estado y procurar los medios para que esto sea posible. Por tanto en los periodos liberales, el Estado, mediante el Congreso, será quien marque las directrices políticas del país; en el plano científico y formativo

en particular esto será especialmente visible; por el contrario en los períodos absolutistas será la Iglesia quien recibirá este encargo¹.

En la España ultramarina estos mismos factores influirán en el proceso emancipador y será la proclamación en Cádiz de los nuevos derechos los que marcarán el inicio de las campañas liberales en las colonias. A la ya lejana Revolución Francesa y la Independencia de los EE.UU., cuyos efectos seguían presentes, hay que considerar además el hecho de la participación aliada de Inglaterra frente al invasor francés en 1808, que aunque contribuyó decisivamente a la liberación de la Península, la tenacidad reiterada desde hacía casi tres siglos en contra de la dominación española en América y su monopolio comercial, no dejó de favorecer en este caso la segregación de las colonias de ultramar. A todo este conjunto de factores externos se sumaron los elementos propios de la misma realidad colonial. En primer lugar la presencia del poder político de los Cabildos, pequeños parlamentos investidos de gran autoridad y dominados por la aristocracia criolla, descendientes de los antiguos conquistadores, junto a la preponderancia de los grandes comerciantes de la misma situación social, favoreció las inclinaciones revolucionarias de la emancipación. A esto se puede agregar el papel del clero que esperaba considerables prebendas de la nueva situación colonial y el de los jesuitas expulsos que desde Europa fueron agentes activos de esa liberación con la esperanza de poder regresar a sus lugares de origen. No olvidaremos tampoco el enorme protagonismo que jugó la masonería en América, inspirada en motivaciones antirreligiosas y antiborbónicas a cuya causa fueron atraídos los insurgentes criollos (Miranda fundó una logia americana en Londres, San Martín creó en Buenos Aires otra en 1812, Bolívar asimismo fue masón, etc.).

La cuestión americana se debatió reiteradamente en las Cortes. La igualdad en lo político, en lo social y hasta en lo biológico o racial, tan en boga en el mun-

¹Para tener una visión general del panorama político en este período del reinado de Fernando VII, sobre todo de los planteamientos ideológicos y la actividad parlamentaria de los diputados hemos consultado las siguientes obras: Melchor FERNÁNDEZ ALMAGRO, *Orígenes del Régimen Constitucional de España*, Barcelona, 1928. Luis SÁNCHEZ AGESTA, *La revolución liberal. Historia del Constitucionalismo español*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1955 (2ª edición). Hans JURTSCHKE, *Los afrancesados en la guerra de la Independencia: su génesis, desarrollo y consecuencias históricas*, Madrid, Rialp, 1962. Enrique TIerno GALVÁN, *Actas de las Cortes de Cádiz. Antología*, Madrid, 1964, 2 vols. Miguel ARTOLA GALLEGO, *La España de Fernando VII*, Ramón MENÉNDEZ PIDAL (dir.), *Historia de España*, t.26, Madrid, Espasa-Calpe, 1968. Eloy TERRÓN, *Sociedad e ideología en los orígenes de la España contemporánea*, Barcelona, Ediciones Península, 1969. Gonzalo ANES ALVAREZ, *Ensayos sobre la Economía española a mediados del siglo XIX*, Madrid, Servicio de Estudios del Banco de España, 1970. Juan MERCADER RIBA, *José Bonaparte Rey de España (1808-1813). Historia externa del reinado*, Madrid, CSIC, 1971. Francisco VILLACORTA BAÑOS, *Burguesía y cultura. Los intelectuales españoles en la sociedad liberal (1808-1831)*, Madrid, Siglo XXI 1980. Miguel ARTOLA GALLEGO, *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*, Historia de España V, Madrid, Alianza Universidad, 46, 1983. José FONTANA, *La crisis del Antiguo Régimen (1808-1833)*, Barcelona, Grijalbo, 1983. Joaquín TOMAS VILLARROYA, *Breve historia del Constitucionalismo español*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1985.

do anglosajón de la época, fueron temas primordiales en las discusiones parlamentarias. Los liberales metropolitanos adoptaron en este sentido una posición crítica respecto de la situación de las colonias ultramarinas, pero conviene advertir, que pese a esta actitud moderadora, los liberales americanos les acusaron continuamente de no querer reconocer su legítima lucha por conseguir la autonomía política y aceptar, en los mismos términos, la paridad representativa de diputados ultramarinos en el parlamento.

En este panorama político, las colonias, conscientes de una vida propia, lucharán, desde todos los ámbitos, contra el aislamiento y propugnarán su incorporación a la realidad del presente de sus pueblos y bajo estas consideraciones ideológicas, consideraremos en este trabajo el papel de algunos científicos criollos que afianzarán la actividad de las Cortes y desde las cuales impulsarán, sino la total independencia si al menos la conquista de ciertas libertades en sus territorios. En concreto nos referiremos a los botánicos americanos que participaron de manera relevante en el parlamento español durante los dos períodos constitucionales de las Cortes, incluyendo el período legislativo que precedió al de las de Cádiz e impuesto por Napoleón en la Asamblea de Bayona. Para ello nos basaremos fundamentalmente en los datos y noticias contenidas en las actas de los Congresos que se encuentran en el *Diario de sesiones de las Cortes* para los dos primeros casos y en las *Actas de Bayona* para el último.

De estos tres Congresos de Diputados, los tres constituyentes, saldrán las ideas y planteamientos que van a marcar el rumbo de la política española del resto del siglo XIX. En cada uno de ellos reseñamos la actitud de tres botánicos criollos que tuvieron gran significación, aunque quizás con posturas desiguales, en los acontecimientos subsiguientes, así como su repercusión en favor de las libertades democráticas en sus países de origen.

2. LA ASAMBLEA DE BAYONA: FRANCISCO ANTONIO ZEA

Napoleón otorgó a la nueva monarquía la llamada Constitución de Bayona intentando adaptar el derecho constitucional francés a las características españolas. Con arreglo a las leyes tradicionales José I debía ser considerado como rey legítimo de España. Para negarlo había que empezar por admitir la soberanía nacional que proclamaría solemnemente la otra Constitución de 1812, aunque años antes, conviene decirlo, el pueblo en armas no consintió la imposición de José I, lo que de alguna manera sustentará la acción política de las Cortes de Cádiz.

El campo de batalla en la España de 1808 a 1813 fue un complejo escenario bélico en el que lucharon los ejércitos regulares españoles, franceses e ingleses, junto a los guerrilleros, patriotas y afrancesados. En el plano político la beligerancia resultó igualmente intrincada y confusa, donde el papel de los afrancesados resultó complicado y en muchos casos ambivalente.

Veamos a continuación algunos aspectos de uno de los más destacados personajes que se entronca con esta posición ideológica. Nos referimos al criollo neogranadino Francisco Antonio Zea (Medellín-Nueva Granada, 1766-Inglaterra, 1822), cuya azarosa vida resumiremos, antes de conocer algunos detalles de su participación en las llamadas Cortes de Bayona, en cuya asamblea legislativa se encontraban los partidarios de Napoleón.

Fue condiscípulo de su compatriota Francisco José de Caldas en Popayán y discípulo de José Celestino Mutis con el que inició sus actividades botánicas trabajando como segundo agregado en la Expedición Botánica de Nueva Granada que dirigía el científico gaditano. Participó asimismo en las tertulias patrióticas, que organizaban los elementos más representativos de la elite criolla neogranadina, al lado de Antonio Nariño. En las sesiones que celebraban se ponía de manifiesto su clamor por conseguir las ineludibles transformaciones políticas que necesitaba el virreinato; Zea fue acusado de agitador y subversivo por destacarse en estas demandas políticas, motivo suficiente para que fuera detenido por las autoridades coloniales y trasladado a Cádiz en 1795 donde permaneció encarcelado.

Bajo la dirección de Cavanilles el criollo antioqueño estudió ciencias naturales en Madrid y París. Tras su retorno a la capital de España su ascensión académica y política fue vertiginosa, no sólo por la gran formación que poseía, adquirida en gran parte en Francia, sino, y esto es lo especial, por su estrecha relación con el grupo de afrancesados del círculo de Manuel Godoy y de Pedro Cevallos.

Se le nombró segundo profesor del Jardín Botánico de Madrid y director del mismo en 1804, tras la muerte de Cavanilles y redactor de la *Gaceta* y del *Mercurio de Madrid*, periódicos en los que se hace potente su predilección por la nueva política que marcó su estancia en la capital francesa².

Esta actitud que se refleja en sus comentarios y críticas desde un primer momento, se hará más acusada con la entrada de las tropas francesas en España. Se declara ferviente admirador de Napoleón junto a otros importantes personajes de la vida pública española como se pone de manifiesto en la «Junta Primera de españoles convocados a Bayona de orden de S.M.I. y R. Napoleón I, Emperador de los franceses y Rey de Italia», del 15 de junio de 1808. A cuya llamada asistieron, entre otros, el consejero de Estado y Secretario de Estado del Despacho Universal de Hacienda de España e Indias, Miguel José de Azanza, Pedro Cevallos y el mismo Francisco Zea, etc.

Azanza fue nombrado presidente por el emperador para preparar ésta y las demás Juntas que se celebrasen y a Mariano Luis de Urquijo, consejero honorario de Estado y al ministro del supremo Consejo de Hacienda, Antonio Ranz Romanillos, como secretarios de la misma.

Además en la primera Junta se hicieron los nombramientos de los diputados, elegidos entre los asistentes, tras ser examinada la orden de convocatoria del 19

² Diana SOTO ARANGO, *Francisco Antonio Zea. Un criollo ilustrado*, Madrid, Doce Calles, 2000.

de mayo. Entre los presentes en la misma Asamblea se eligieron también los representantes americanos: el canónigo de la iglesia metropolitana de México, José Joaquín del Moral por Nueva España, el comerciante y hacendado José Ramón Milá de la Roca del Río de la Plata, Ignacio Sánchez de Tejada por la ciudad de Santa Fé, Nicolás Herrera de Buenos Aires y Francisco Antonio Zea, director del Jardín Botánico de Madrid por Guatemala.

Acto seguido se ordenó publicar el decreto de Napoleón, expedido el 6 de mayo del mismo año, por el que se proclamaba rey de España y de las Indias a su hermano José Napoleón, que en esos momentos era rey de Nápoles y Sicilia³.

La actuación de Zea en las Cortes de Bayona se centró más en las cuestiones organizativas y de consolidación del código legislativo napoleónico que en lo que tenía que ver con la independencia americana, tema que desde siempre le obsesionó en cuanto se refiere a su beligerancia política, como demostraría más tarde después de abandonar España tras el triunfo de los patriotas españoles en la Guerra de Independencia. No obstante resulta significativo que a pesar de que Napoleón tenía sus propios planes expansionistas y contemplaba el problema colonial español en la Constitución otorgada, Zea no mostró, que sepamos, reparo alguno sobre el asunto. Muy por el contrario su incondicional admiración y fervor por el emperador son más que evidentes y así se desprende de sus elocuentes palabras cuando se refiere a él en sus comentarios.

El 26 de mayo, Zea, en su discurso sobre la Constitución de Bayona, hizo unas «Observaciones...» resaltando la grandeza de Napoleón I al otorgar a España una Constitución liberal a la que se refirió como digna y esperanzadora pero a la que convendría hacer algunas modificaciones... En especial enfocó sus críticas e hizo algunas adiciones al título 21, artículo 71, relativo al papel del rey y la sucesión al juramento de inviolabilidad de la Constitución y libertad de imprenta, así como otros preceptos formales ante la Asamblea de Notables mientras se convocan las primeras Cortes.. También Zea se centró en el título 31, referente a la mayoría de edad del príncipe heredero, al Senado como tutor de la Constitución, a la educación del Príncipe..., al que añadió el artículo de la composición de la regencia⁴.

Después de estas iniciativas legislativas, el botánico neogranadino y ya durante el reinado de José I, fue relevado de la dirección en el Jardín Botánico y trasladado a Málaga como jefe de división del Ministerio del Interior. Por sus cargos como alto funcionario del gobierno bonapartista tendría que abandonar España siguiendo a las vencidas tropas napoleónicas para trasladarse posteriormente desde Francia a Inglaterra donde colaborará activamente con los partidarios de la independencia americana. Más tarde aún, ya en América de nuevo, lo encontramos como dirigente revolucionario vinculado a Miranda, llegando a ocupar la vicepresidencia de la República de Colombia en 1819 junto a su presidente Bolívar⁵.

³ *Actas de Bayona* (A.B.), pp.19-21)

⁴ A.B., pp.96-97

⁵ SOTO ARANGO [2]

3. LAS CORTES DE CÁDIZ (1810-1813). JOSÉ MEJÍA LEQUERICA EN LA PRIMERA ÉPOCA CONSTITUCIONAL

Antes de exponer algunas circunstancias sobre el establecimiento de las Cortes de Cádiz y la consiguiente actuación política de José Mejía Lequerica (Quito, 1775 - Cádiz, 1813) en las mismas, indicaremos brevemente algunos rasgos biográficos de este insigne criollo quiteño. Destacó como un gran político liberal y americanista e insigne orador, conociéndosele en el Congreso con los nombres del «Mirabeau americano» y como el «rival del divino Argüelles». Su vida y su obra son conocidas precisamente por su relevante actuación como diputado en esas Cortes.

Al margen de esto, la actividad científica de Mejía Lequerica representa el inicio y el desarrollo de la botánica científica ecuatoriana, al ser considerado como el primer observador riguroso de la flora de este país que aplicó en su estudio teorías y métodos científicos modernos. Como en el caso de Zea su formación científica se incrementó considerablemente desde que inició su relación con José Celestino Mutis, al ser agregado a la Expedición Botánica de Nueva Granada, por mediación de Francisco Caldas y destinado a la exploración botánica de la región amazónica. En 1806 se trasladó a España, incorporándose más adelante a la lucha contra las tropas napoleónicas y ocupar en este período diversos cargos en la Secretaría de Estado y en el Despacho de Gracia y Justicia, hasta ser elegido diputado en las Cortes⁶.

Hagamos, en este punto, el necesario inciso para centrar en su contexto histórico la presencia de nuestro protagonista en el escenario bélico y su correspondiente tribuna política.

Después de la derrota de los franceses en Ocaña (noviembre de 1809), la Junta Central se retiró primero a Sevilla y luego a Cádiz, donde se autodisolvió el 9 de enero de 1810. Su sucesora la conservadora Regencia, presidida por el obispo de Orense y compuesta por otros cuatro miembros: Francisco de Saavedra, el general Castaños, Antonio Escaño y Miguel Lardizabal y Uribe, se constituyó como organismo soberano, debatiéndose entre la democracia exigida por los gaditanos y el obstruccionismo político conservador de los Consejos trasnochados de antaño. De manera que salvo para estos últimos resultaba evidente que la España patriótica necesitaba buscar legitimidad en la convocatoria de unas Cortes.

La Regencia, a los pocos días de su establecimiento convocó, no sin reticencias, las Cortes estamentales a la manera tradicional española, si bien con algunos matices innovadores más formales que reales.

⁶ En relación con la participación y actividad parlamentaria de éste y otros diputados americanos en Cádiz pueden verse: Eduardo ESTRELLA, *José Mejía. Primer botánico ecuatoriano*, Quito, 1988.

José MEJÍA, *Disursos de Don...en las Cortes Españolas de 1810-1813*, Guayaquil, 1909. M^a Teresa BERRUEZO, *La participación americana en las Cortes de Cádiz (1810-1814)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1986. Marie Laure RIEU-MILLAN, *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz: igualdad e independencia*, Madrid, CSIC, 1990.

En este sentido conviene recordar que en España existían cortes desde los primeros tiempos de la Reconquista, aunque estas cortes del Viejo Régimen estaban al servicio del rey y apenas transcendían la influencia cortesana. Su menguada intervención como elemento de consulta resultaba más testimonial que legislativa y como ejemplo de tal circunstancia podemos decir que tan sólo en dos ocasiones se reunieron éstas con los Borbones.

Las elecciones de las Cortes Generales y extraordinarias de Cádiz se hicieron bajo la presión de la guerra, por sufragio universal masculino y al margen de estas restricciones fueron las primeras convocadas con carácter constituyente. Reunidas en la asediada Isla de León el 24 de septiembre de 1810 se establecieron como Cámara única, es decir como Asamblea Nacional, sistema avanzado que posibilitaba el abandono de España como monarquía absoluta por derecho divino y en su lugar se establecía una monarquía hereditaria moderada, aunque sin ninguna alusión a la república.

En su sesión inaugural se eligió presidente y se proclamó el primer decreto que declaraba constituidas las Cortes generales extraordinarias de la nación española, en la que residía la soberanía nacional. Juraron y proclamaron a Fernando VII único y legítimo rey, invalidaron lo establecido en Bayona, reclamaron para sí el poder legislativo, mientras el ejecutivo seguiría estando en manos de la Regencia.

Pese a estar la mayor parte del territorio nacional ocupado y superando las consiguientes dificultades de la contienda, se eligieron los pertinentes diputados provinciales, aunque algunos de estos representantes lo fueran de forma un tanto arbitrariamente. Su número se situó entre los 290 a 310, de los cuales unos 20 eran catedráticos, la mayoría (94) eran eclesiásticos, les seguían los abogados, juristas y magistrados (50), los burócratas, militares y marinos fueron unos 40, etc. Sorprende la escasez de los nobles, entre 8 y 14, pero en efecto esto se explica porque casi todos los aristócratas acompañaban a Fernando VII, o a José I en el caso de los afrancesados.

La cámara estuvo integrada por los representantes de las ciudades, tanto metropolitanas como ultramarinas y no como se pretendió al principio, por estamentos, donde la iglesia y la nobleza eran preponderantes. De cualquier forma el predominio de personas cultas, catedráticos, abogados, médicos, miembros de una clase media, de una burguesía naciente, formaron parte de esta corporación, al igual que los que integraron las Juntas de resistencia que proliferaron por todas partes y que destituyeron a las autoridades colaboracionistas.

En la Asamblea Nacional y en la fecha indicada de su establecimiento se nombró a José Mejía Lequerica como diputado suplente por Santa Fe⁷ y en la

⁷ *Diario de sesiones de las Cortes generales y extraordinarias (D.S.)*, sesión sel 24 de septiembre de 1810, p.22.

sesión del 20 de octubre de 1810 formó parte, junto a dos diputados más, de la comisión encargada de examinar el proyecto de creación de un colegio de cirugía médica en Mallorca. En la misma sesión intervino en la discusión del proyecto de libertad de imprenta, refiriéndose en concreto al artículo 51 que versaba sobre calificación y castigo por delitos sobre el abuso de esta libertad de orden de la Junta Central⁸.

Los diputados electos a lo largo de esta primera etapa de la España constitucional, y prácticamente desde el principio, se agruparon en tres tendencias con inclinaciones políticas diferentes y hasta antagónicas: la que integraron los partidarios de las reformas, —liberales— que fue la preponderante; la de los partidarios del rey, —absolutistas o serviles— y por último la del sector de los americanos que coincidieron con los liberales en las votaciones, al que evidentemente perteneció Mejía Lequerica, aunque éste sin los tildes esencialmente conservadores que caracterizaron al grupo. Es notorio señalar el hecho de que la mayoría liberal efectiva en la toma de decisiones de las Cortes se consiguió mediante la ayuda que aportó la elección de estos diputados ultramarinos, tanto titulares como suplentes.

Con este entramado ideológico de por medio, se elaboró la Constitución de 1812, código supremo que habría de ser el estandarte del liberalismo español. Los liberales infundieron su espíritu en la «Pepa», como fue conocida en su tiempo, sin embargo la corriente ideológica que prevaleció en ella fue, a la manera tradicional, inspirada en un rancio constitucionalismo histórico asociado a los códigos de las leyes españolas. De ahí que los debates tuvieran un tono anticuado, pese a la elocuencia de algunos representantes liberales como Argüelles, el sacerdote radical Torrero, el aristócrata asturiano conde de Toreno o el mismo Mejía Lequerica.

La comisión encargada de estudiar el proyecto constitucional se formó en diciembre de 1810 y en ella estaban representadas las distintas tendencias que, finalmente, aprobaron la Constitución el 19 de marzo de 1812. En dicha comisión Mejía Lequerica tuvo una importante presencia y sus tareas tanto legislativas como organizativas sirvieron para hacer prevalecer los planteamientos que desde la instauración de las Cortes extraordinarias se habían acordado. En concreto en agosto de 1811, Mejía mostró su firmeza en hacer cumplir la leyes a propósito de la discusión sobre la forma de proveer los empleos vacantes en la administración pública. Debería hacerse sin arbitrariedades o deferencias, ni siquiera para el

En adelante, como en este caso, especificaremos la página o páginas del *Diario*, cuando la información que en él figure se corresponda exactamente con la que nosotros incluimos en el texto. En los demás casos, cuando ésta exceda de la que comentamos y que nos desviaría de nuestros propósitos, lo indicaremos sustituyendo la paginación por el número (Nº) del *Diario* del que la hemos extraído.

⁸ *D.S.*, sesión del 20 de octubre de 1810, s.p.

propio rey, que estaría obligado tan sólo a ratificar lo que la Regencia, como órgano ejecutivo, dictaminase sobre la provisión de los destinos⁹.

En la misma línea de ponderación y equidad ya había dado muestras de su talento unos meses antes. El 28 de marzo se pronunció sobre la discusión entablada para premiar al teniente general británico Tomás Grahan, por la acción bélica del día cinco en los campos de Chiclana (Cádiz). Su postura fue la de un hombre progresista que valoraba al individuo por sus hechos, sin mitificaciones o concesiones al culto de la personalidad, y en tal sentido se mostró partidario de que los honores se concedieran por igual a todo el ejército que había participado en la batalla¹⁰.

En la sesión del 1 de febrero de 1811 intervino José Mejía Lequerica en la discusión de la misma Comisión de Constitución, en relación con la propuesta de los diputados americanos sobre la igualdad de derechos de representación en las Cortes. Pidió que éstas tuvieran en el futuro, cuando se proclamase la prometedorra Constitución, idéntica paridad entre los diputados de Europa y América y se posicionó a favor de que se trasladasen a Cádiz los representantes ultramarinos desde sus respectivos países donde fueron elegidos, a pesar de las dudas y temores que presentaba la situación política para que se pudiera reunir el Congreso¹¹.

Los gobiernos españoles entre 1809 y 1814 carecieron de fuerza suficiente para acabar con la insurgencia en los territorios ultramarinos y el pensamiento político liberal no alcanzó a comprender la idea de la autonomía colonial y menos aún la de una independencia total. La solución de los liberales de Cádiz sobre las ansias de autogobierno era la concesión de derechos políticos plenos a los ciudadanos americanos dentro de un imperio unificado; las colonias eran parte integrante de la España metropolitana y serían liberadas con la misma Constitución que le daba a España su libertad. El primer paso pues era dar una consecuente representación a las colonias en las Cortes. La Constitución establecía la paridad de diputados en las Cortes y también la distribución equitativa de empleos administrativos.

No obstante los liberales hicieron poco por ganarse la opinión colonial; restringieron el número de diputados americanos en la nueva estructura parlamentaria según establecía la propia Constitución, por miedo a que la opinión americana prevaleciera sobre la de la mayoritaria representación metropolitana de diputados en la Cámara.

La lucha política en el Parlamento fue ardua y los debates apasionados, sobre todo después de la proclamación de la Constitución y Mejía Lequerica intervino reiteradamente en los mismos haciendo valer su voz. De manera que el 5 de mayo de 1812 participó en la discusión en defensa de sus compatriotas sobre la convocatoria de las «próximas Cortes» y el tiempo necesario que se requería para

⁹ D.S., sesión del 24 de agosto de 1811. N.º 268.

¹⁰ D.S., sesión del 28 de marzo de 1811. N.º 180.

¹¹ D.S., sesión del 1 de febrero de 1811. N.º 128.

que se puedan celebrar con ciertas garantías, con los necesarios trámites legales y diligencias previas a la propia congregación de los diputados procedentes de todas las provincias. Pensaba que las Cortes debían reunirse el 1 de marzo de 1814 porque de hacerlo antes, además de no cumplir los requisitos legales, resultaría imposible la presencia de los electores de América del Sur por las grandes dificultades que implicaba su traslado a la península. Aludió a la misma Constitución para defender sus posiciones y a lo que ésta estipulaba respecto a los diputados suplentes¹². Igualmente el 18 de ese mes insistió sobre el mismo asunto apoyando y solicitando que se votara una propuesta del diputado por Filipinas, Sr. Reyes; sin embargo la moción fue rechazada por la Cámara¹³ y aunque los debates continuaron la cuestión quedó pendiente.

Mejía Lequerica, pese a lo razonable de su argumentación, sintió la amargura de la incompreensión y albergó serias dudas sobre el talante democrático de sus correligionarios metropolitanos, extremo que confirmó el 18 de agosto de 1812 al manifestar su indignación por lo inadecuado del término «dominio de Indias» que se hacía en el parlamento¹⁴, seguramente y como es obvio por su significación peyorativa y colonialista.

Las Cortes de Cádiz estuvieron vigentes hasta el 20 de septiembre de 1813, período en el que acometieron una serie de reformas concretas y prácticas, muchas de las cuales tuvieron su correspondiente formulación legal en ordenes y decretos que más adelante quedarían incorporados al texto constitucional. En algunos de ellos se perciben los comentarios, rectificaciones y apostillas que fueron objeto de las polémicas que protagonizó Mejía Lequerica quien, además de cuestiones estrictamente legislativas y de orden constitucional, presentó en la Cámara mociones en defensa de los intereses americanos, y más genéricamente ultramarinos, en favor de determinadas corporaciones o sociedades que los demandaban.

Así por ejemplo el 25 y 26 de marzo de 1813 se manifestó en el Congreso, como buen liberal, sobre la conveniencia de liberalizar el comercio y la industria en América y Filipinas, por tanto apatando a estos sectores de todo proteccionismo estatal, pero potenciando, a la vez, la lucha contra el contrabando. Se mostró de acuerdo con las posturas del diputado de Filipinas y con el capitán general de esta colonia para permitir la entrada de mercancías asiáticas, procedentes de China, Bengala y otros territorios del extremo oriente sin que hubiera que temer a que estas manufacturas pusieran en peligro la industria de Cataluña. Aunque se declaró el asunto zanjado por el momento, se aprobó por 109 votos contra dos la primera parte del dictamen resultante y atenuó el contenido del mismo, modificándose en estos términos: «que se publique la supresión de la nao de Acapulco, y que los habitantes de aquellas islas puedan hacer el comercio de géneros de la

¹² D.S., sesión del 5 de mayo de 1812. N° 559.

¹³ D.S., sesión del 18 de mayo de 1812. N° 568.

¹⁴ D.S., sesión del 18 de agosto de 1812. N° 629.

China y demás del continente asiático en buques particulares nacionales, en la forma que se dirá»¹⁵.

En este mismo orden de ideas Mejía Lequerica el 23 de octubre de 1812 apoyó a los diputados de La Habana sobre la necesidad de acatar el decreto de montes y plantíos de la isla de Cuba (de 14 de enero de 1812), que permitía la libertad de los particulares a disponer de sus maderas sin restricciones y que por otro lado había encontrado en la isla fuerte resistencia para su cumplimiento¹⁶.

También resulta bastante interesante analizar un poco en este contexto las medidas económicas liberalizadoras adoptadas durante esas fechas en relación con la libertad de comercio en Puerto Rico y en la preciada isla de Cuba, no ya por las Cortes sino por el gobierno provisional.

La Regencia del Reino nombró el 23 de marzo de 1813, por iniciativa del diputado de Puerto Rico y vicepresidente de las Cortes, Ramón Power, al prestigioso economista castellano Alejandro Ramírez Intendente de Hacienda de esa isla¹⁷.

Al poco tiempo de ponerse al frente de su cargo, Ramírez estableció una providencia en 17 artículos para abrir todos los puertos de la isla al comercio libre. Su talante liberal possibilitó la apertura de aduanas y receptorías marítimas que al año de funcionamiento rindieron pingües beneficios a la hacienda del Estado.

El gobierno aprobó las oportunas medidas financieras adoptadas por Ramírez que regeneraron la maltrecha economía de la isla, abandonada desde siempre por la metrópoli. Ramírez fue partidario del economicismo liberal más estricto y por tanto de conceder la mayor libertad posible al comercio, pensamiento que pudo poner en práctica en los escasos tres años que permaneció en Puerto Rico, consiguiendo en tan poco tiempo su saneamiento financiero. Sin embargo su tarea no fue fácil y aunque coincidía en muchos aspectos de esta índole con los representantes ultramarinos, de los que recibió su apoyo, tuvo que enfrentarse por el contrario con sus compatriotas de la metrópoli. Los parlamentarios españoles desatendieron sistemáticamente las protestas de los diputados americanos, que en Cádiz eran minoría y carecían de título válido, según aquellos, para representar a la opinión americana, y a los que por tanto negaron toda concesión sustancial al libre comercio como demandaban.

La eficacia demostrada por Ramírez en el alto cargo que se le había encomendado en Puerto Rico, hizo que el gobierno de Madrid le trasladase a Cuba como Intendente de Hacienda de La Habana. Al poco tiempo de su llegada, en julio de 1816, recibió orden para cerrar la entrada a todos los géneros de algodón que no procedieran de Filipinas. Medida que de cumplirse hubiera perjudicado los intereses del Estado y a la que Ramírez se opuso reiteradamente sin que ésta

¹⁵ D.S., sesiones del 25 y 26 de marzo de 1813. N^{os} 805 y 806 respectivamente.

¹⁶ D.S., sesión del 23 de octubre de 1812. N^o 685.

¹⁷ J. Luis MALDONADO POLO, *Las huellas de la Razón*, Madrid, CSIC-Doce Calles, 2001, pp. 209-211.

entrara en vigor de forma real durante tres años. Finalmente el 17 de diciembre de 1819 consiguió el Intendente la aprobación de una Real Cédula que anulaba esas pretensiones antiliberales y confirmaba los juicios y dictámenes del eficiente funcionario.

Su convencimiento de la libertad de comercio le impulsó a luchar por la consecución de «la exención de la doble alcabala de los censos representativos, liberalizó de derechos a las maderas de la Isla, a los tasajos y sebos, a los útiles de agricultura e industria» y favoreció sin límites al algodón y otros frutos.

Sin embargo no está de más añadir que Ramírez fue un administrador fiel a la corona y, por tanto, opuesto a los insurgentes o independentistas, como se deduce de su actuación durante los violentos sucesos que ocurrieron con anterioridad a estos últimos hechos que estamos comentando en Nicaragua y San Salvador, en los años 1810 y 1811, cuando Ramírez era jefe político de esas demarcaciones territoriales de la Capitanía General de Guatemala¹⁸. Como es bien sabido en esos años menudearon las conspiraciones separatistas tanto en México como en muchas otras partes de la América hispana., pero ciñéndonos tan sólo al área centroamericana comentaremos tan solo que en 1811 el movimiento insurgente fracasó en México. Hidalgo fue derrotado y pereció y con ello también fracasó la tentativa emancipadora centroamericana en el mismo año. En este último caso mucho tuvo que ver la mediación en el conflicto de Alejandro Ramírez desde su cargo como responsable político en esos años. Sus iniciativas pacificadoras, su personalidad y su talante cordial permitieron acabar con la insurgencia en estos países, pero no obstante su lealtad a la corona le llevó a renunciar a los votos que los ayuntamientos de Comayagua, Sonsonate y Granada le dieron para su elección como diputado centroamericano¹⁹.

Retomando el hilo de nuestro personaje, en el capítulo económico-financiero también Mejía Lequerica tuvo algunas intervenciones notables en el Congreso. Nos referiremos en este apartado a la que tuvo lugar con motivo de la aprobación por las Cortes, en los días 1 y 2 de septiembre de 1812, del dictamen de la Comisión de Hacienda sobre las disposiciones adoptadas para poner en orden la caótica situación de la moneda circulante. En efecto, en esa época circulaban muchos tipos de monedas en España. Las emitidas en los tiempos de Carlos IV, las de la Regencia con el busto de Fernando VII, las de José I, las francesas de uso por la tropa napoleónica, las inglesas igualmente utilizadas por el ejército aliado, e incluso monedas portuguesas. En este panorama de gran confusión monetario y desequilibrio presupuestario, se hacía necesaria una resolución por parte del

¹⁸ Para conocer los sucesos que tuvieron lugar en Nicaragua y El Salvador en estos años puede consultarse: Rodolfo BARÓN CASTRO, *José Matías Delgado y el movimiento insurgente de 1811*, San Salvador, 1962.

¹⁹ Juan GUELL RENTE, «Biografía de D. Alejandro Ramírez, primer Intendente de Puerto Rico», *Boletín histórico de Puerto Rico*, San Juan, 1821, t. VIII, pp. 85-98.

Congreso para fijar el valor ajustado de las monedas de cara a satisfacer las conveniencias financieras del momento.

El problema suscitó un duro enfrentamiento en el parlamento entre el matemático y diputado granadino José Mariano Vallejo y Mejía Lequerica sobre una de las disposiciones adoptadas. Vallejo intervino en la Cámara oponiéndose tanto al dictamen como al acuerdo tomado por las Cortes y recibió la correspondiente réplica de Mejía el día 2 de septiembre con un discurso lleno de maestría oratoria, ejemplo notable de la retórica parlamentaria que empleaba el quiteño y cuyo alegato sirvió para que la postura de Vallejo fuera desestimada por la Cámara y se impusiera el criterio más convincente defendido por Mejía²⁰.

Sin embargo no todas sus intervenciones parlamentarias fueron tan acertadas a lo largo de las distintas legislaturas. La que protagonizó el 17 de septiembre de 1813, tres días antes de que finalizara esta primera época constitucional, resultó bastante desafortunada.

En ella Mejía Lequerica manifestó su oposición para que las siguientes Cortes ordinarias se establecieran el 25 de ese mes y que su primera sesión se celebrara el 1 de octubre siguiente. Esto provocó una gran polémica en el hemiciclo que resultó estéril, ya que las nuevas Cortes nunca iban a convocarse por los acontecimientos bélicos que se estaban produciendo y el subsiguiente período absolutista que se instauró con el retorno de Fernando VII.

Mejía Lequerica insistió además en que las mismas Cortes se reunieran en Cádiz, y aquí radicó su fatal equivocación, pues dudaba de la presencia de la epidemia de fiebre amarilla en esa provincia y argumentaba al respecto que ésta, si es que existía, sería extendida por los propios diputados a otros lugares²¹ fuera de Cádiz con el consiguiente peligro para la difusión para el resto de España.

A pesar de su formación como médico le faltó tino y medida en sus comentarios, pues sus conjeturas sobre la existencia de la epidemia en Cádiz, que achacaba a rumores de los absolutistas, le acarrearón la muerte de manera fulminante unos días después víctima del terrible vómito negro.

Tras este somero recorrido de su etapa como legislador, podemos resumir su labor en las Cortes, que junto a sus compatriotas americanos, alimentó los debates y mantuvo el problema ultramarino candente hasta su desenlace final, ya en los años de la segunda etapa constitucional.

Mejía Lequerica, al igual que su compatriota Eugenio Espejo, el mayor representante ilustrado quiteño y tenaz luchador por la independencia de las colonias americanas, participó activamente en las Cortes gaditanas en la elaboración de la Constitución, combatió por la libertad de imprenta y reclamó el derecho de los pueblos a expresarse libremente.

²⁰ José M¹ GENTIL BALDRICH, «Datos sobre la vida y la obra de José Mariano Vallejo», *Llull*, vol. 22, n.º 44, Zaragoza, 1999, pp.387-388

²¹ *D.S.*, sesión del 17 de septiembre de 1813. N.º 976.

Sobre este último aspecto es encomiable su valerosa postura mantenida en la sesión parlamentaria del 18 de septiembre de 1811 sobre la censura de un informe o representación del Consulado de Comercio de México y del correspondiente dictamen que hizo la comisión encargada de su examen. Ésta pretendía que el alegato se «queme públicamente» por sedicioso y subversivo. Mejía por el contrario lo defendió con arrojo y abogó por que circulase libremente y solicitó que se desechasen los dictámenes tanto de la comisión como de los particulares²².

A Mejía Lequerica los liberales de toda índole y condición lo valoraron como liberal pero lo temieron como americano por su extraordinaria elocuencia y estrategia parlamentaria. El quiteño trató de conseguir que en el parlamento hubiera igual representación de españoles y americanos, defendió los intereses de estos últimos y finalmente promovió un nuevo concepto de América.

En fin como colofón, y en relación con el personaje analizado, se puede valorar la conducta de los diputados de 1812, a lo largo de casi tres años de actividades políticas durante la conflagración bélica y casi otros dos años de presencia parlamentaria en las Cortes, sobre los principales aspectos de la problemática española tanto metropolitana como ultramarina, y aunque es bien cierto que en ambos lados del Atlántico las características de la tarea legislativa presentaron elementos diferenciales muy claros, la actividad de los diputados tanto peninsulares como ultramarinos, y también por supuesto en el caso concreto de Mejía Lequerica, fue a grandes rasgos uniforme.

Los iniciativas de los doceañistas trataron de afianzar la estructura jurídica de una sociedad burguesa y entregaron el poder político a las clases medias mediante un programa liberal (igualdad civil, libertad personal, derechos de propiedad, libertad contractual, ataque a los privilegios eclesiásticos, aristocráticos, a los gremios y a la Mesta), heredado de los regalistas y economistas políticos de Carlos III, que ya habían atacado a los privilegiados en aras de una monarquía modernizada.

Como se ha indicado con la Guerra de la Independencia surgieron las masas populares españolas en la escena política, sin embargo en este aspecto, debemos señalar que hay autores, como Gonzalo Anes, que rechazan el concepto de revolución burguesa que lleva implícita esa afirmación y subrayan las bases aristocráticas y eclesiásticas de la Ilustración española junto al papel fundamental de la monarquía durante el siglo XVIII modernizando el Estado los elementos a tener en cuenta, postura que nosotros compartimos y como hemos sugerido en los comentarios anteriores.

²² D.S., sesión del 18 de septiembre de 1811. N° 351.

4. TRIENIO LIBERAL. EL CRIOLLO NOVOHISPANO PABLO DE LA LLAVE EN LA SEGUNDA ÉPOCA CONSTITUCIONAL

Con la derrota de Napoleón y la retirada de las tropas francesas en 1813, sus colaboradores durante la ocupación emigraron a Francia. De 10 a 12.000 españoles afrancesados abandonaron España en esa fecha, entre los que figuraban los funcionarios más aptos, notables escritores, profesionales y hombres de ciencia.

A esta primera oleada de expatriados sucedió otra un año más tarde, compuesta por numerosos patriotas o liberales, víctimas del retorno de Fernando VII cuyo primer acto político consistió en la abolición de la Constitución de Cádiz y ordenar la persecución de aquellos elementos menos liberales que le auparon al trono.

De nuevo tiene lugar un nuevo período de retroceso en España. El sexenio absolutista, cuya política autoritaria y retrógrada acabó con todas las reformas emprendidas en los años anteriores y la esperanza en la regeneración nacional, se prolongó hasta la insurrección del general Riego en enero de 1820. Seguidamente en las nuevas Cortes constituidas tras el alzamiento resplandeció el espíritu de las de Cádiz y todas las disposiciones estuvieron encaminadas a poner en marcha los objetivos frustrados en aquéllas. Desde los primeros decretos se refleja este sentir y en ellos sus autores anulan todo lo legislado en el período absolutista que hicieron retroceder al país varias décadas, purgando las instituciones y centros culturales de las doctrinas subversivas y destruyendo las iniciativas adoptadas durante aquellos años de esperanza.

Con la Constitución de 1820, los liberales españoles incapaces de resolver sus diferencias, y como viene siendo una constante en los periodos comentados, se agruparon en dos bandos: moderados y exaltados. En el primero abundaron los viejos constitucionalistas de 1812 —los doceañistas—, mientras que entre los exaltados predominaron los jóvenes, aquellos que habían sido autores del levantamiento de 1820. Los primeros eran hombres de leyes y oradores distinguidos; los segundos militares y hombres de acción. Para los moderados la simple restauración constitucional bastaba, para los otros, la Constitución sólo significaba el origen de las reformas que habría de desembocar en la revolución.

A todo este entramado de ideas e intereses cabe añadir que en un principio el núcleo duro de oposición a los moderados lo constituyeron los masones, muchos de ellos afiliados a esta secta secreta desde los tiempos de la invasión francesa. Pero, cuando llegaron al gobierno y se encumbraron en el poder, encuadrados en las filas liberales, se produjo una escisión entre ellos, lo que dio origen al llamado partido de los comuneros, en el que algunos, con marcadas tendencias republicanas, constituyeron desde entonces el bando de los auténticos exaltados de esta corriente política²³.

²³ Para conocer las circunstancias que motivaron estos hechos durante el Trienio Liberal puede consultarse:

No obstante, pese a las disensiones, escisiones y posturas enfrentadas entre los antiabsolutistas que tan funestas consecuencias acarrearía al final del Trienio, el triunfo de Riego y del liberalismo español representó el primer golpe contra el sistema político impuesto por la Santa Alianza después de la derrota de Napoleón.

La revolución de Riego no fue solamente una crisis de conciencia para España y Europa, sino un acontecimiento que resultó decisivo más allá del Atlántico, en cuanto significó la creación de repúblicas independientes en América Latina.

La política americana de los liberales de 1820 reprodujo los malentendidos y las confusiones de las Cortes de Cádiz: no podían ni prolongar el despotismo ni elaborar una política que reconciliase la España liberal con sus colonias insurgentes.

El gobierno, a través de los sucesivos ministerios de ultramar, seguía con una política de conciliación a base de que se reconociera la soberanía de la España constitucional; no comprendía que posiblemente los americanos verían poca diferencia entre, por un lado, la Constitución de 1812 y la representación en las Cortes españolas, y por otra parte, el despotismo hacia los ultramarinos. La falta de entendimiento entre la corona y las Cortes perjudicó las posibles soluciones del problema, pues la capacidad de que gozaba el rey para elegir los ministerios, prescindiendo de la mayoría parlamentaria, agudizó las tensiones en la Cámara y provocó enfrentamientos continuos entre los diputados de cara a una salida viable.

Los americanos no deseaban principios filosóficos y grandes ideas que incorporar a una Constitución unitaria por muy liberal que fuese ésta, sino cuestiones más pragmáticas como las que tenían que ver con el libre comercio y sobre todo con el control absoluto de sus asuntos propios. Todos los proyectos de autonomía para América, bajo monarquías borbónicas descentralizadas —solución que se barajó para contentar las exigencias americanas— se estrellaron ante la intransigencia del rey respecto a los territorios imperiales y ante el hecho significativo de que las Cortes nunca se ocuparon suficientemente de forma seria y rigurosa de los asuntos coloniales. Quizás los diputados no contaban con la información exacta sobre la esencia de las revueltas insurreccionales y ello les indujo a pensar que los disturbios fueron casos aislados que perturbaban la buena acogida con que la Constitución fue recibida en América.

José Luis COMELLAS, *Los realistas en el Trienio Constitucional (1820-23)*, Pamplona, Studium Generale, 1958.

Miguel ARTOLA, «El Trienio Constitucional», *Historia de España*, Ramón MENÉNDEZ PIDAL (dir.), t. XXVI, Madrid, Espasa-Calpe, 1968, pp.671-841.

José FONTANA LÁZARO, *La quiebra de la monarquía absoluta 1814-1820*, Barcelona, Ariel, 1971; y las obras de Alberto GIL NOVALES, *Las Sociedades Patrióticas (1820-1823)*, Madrid, Tecnos, 2 vs., 1975; Rafael del Riego, *La revolución de 1820, día a día*, Madrid, Tecnos, 1976; *El trienio liberal*, Madrid, Siglo XXI, 1980; Luis BARBASTRO GIL, *Los afrancesados. Primera emigración política del siglo XIX español (1813-1820)*, Madrid, CSIC, 1993.

La incapacidad que la España liberal demostró al no desarrollar una política americana liberal, hizo que la independencia de América fuese un acontecimiento irrenunciable e irreversible²⁴.

Nueva España consiguió su independencia convirtiéndose en México. El movimiento de independencia y la expulsión de los españoles, que aunque se debió a las conspiraciones realistas de los años veinte, se inició en México más lentamente que en otros territorios sudamericanos (Bolívar, Sucre, San Martín, Miranda) al adquirir rasgos de revolución social en donde los intereses de indios y pobres chocaban con los de los criollos ricos. De esta circunstancia se aprovecharon los «gachupines» para hacer fracasar momentáneamente las conspiraciones criollas, la diferencia del resto de la América hispana en donde estos últimos fueron los directores de la liberación sin este tipo de interferencias. Sin embargo en 1820, la perspectiva de una constitución liberal y la legislación anticlerical impuesta por una metrópoli liberal puso a los conservadores y a la Iglesia en manos del movimiento independentista.

El plan de Iguala, instrumento de independencia y garantía de los intereses conservadores, propuesto por el militar criollo Agustín de Iturbide, daba pie a la posibilidad de tener un monarca español como rey de un estado independiente, lo que sin embargo fue rechazado por las Cortes que imposibilitaron la continuidad de México como territorio dependiente de la dinastía española. En 1822 Iturbide fue proclamado emperador del nuevo estado independiente.

Es en relación con este enclave colonial donde centramos nuestro siguiente análisis, ya que el protagonista al que nos vamos a referir como diputado durante el Trienio Liberal era precisamente un científico y político novohispano que además de defender la causa americana tendría con el paso del tiempo un relevante papel en la independencia de su país de origen —México—.

El criollo novohispano Pablo de La Llave (Córdoba-Veracruz, 1773-1833) brilló como botánico, zoólogo, entomólogo y político. Como naturalista destacó en la taxonomía y sistemática vegetal mexicana y se relacionó con los científicos

²⁴ Sobre la cuestión de la independencia hispanoamericana y las diversas interpretaciones sobre las Cortes referidas América, puede verse:

Arnoldo René GODOY, *Las Cortes de Cádiz y su influencia política en el Reino de Guatemala*, Guatemala, 1968. Héctor Humberto SAMAYOA GUEVARA, *Ensayos sobre la Independencia de Centroamérica*, Guatemala, Edit. José Pineda Ibarra, 1972. J. Luis DOMÍNGUEZ *Insurrección o lealtad. La desintegración del Imperio español en América*, México, 1985. J. HALPERIN-DONGHI, «Reforma y disolución de los imperios ibéricos, 1750-1815», Nicolás SÁNCHEZ ALBORNOZ (dir.), *Historia de América Latina*, Madrid, 1985. Joseph PÉREZ, *La emancipación en Hispanoamérica (Movimientos precursores)*, Madrid, 1986. John LYNCH, *Las revoluciones hispanoamericanas, 1808-1826*. Barcelona, 1989, 50 edición. José M^o DELGADO RIBAS, «Las indias españolas en el siglo XVIII y la emancipación», A. DOMÍNGUEZ ORTIZ (dir.), *Historia de España*, vol.8, Barcelona, 1990. Jaime E. RODRÍGUEZ, *La independencia de la América española*, México, FCE, 1996. Manuel CHUST, *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz*, Valencia, Centro «Francisco Tomás y Valiente», UNED/Fund.Inst. de Historia Social, 1999.

más importantes de su tiempo, entre ellos su compatriota José Mociño o el zoólogo francés Geoffroy Saint-Hilaire.

Tras su paso por el colegio de San Juan de Letrán, se ordenó sacerdote y en 1801 se trasladó a España, donde se formó científicamente como naturalista. Hacia 1808 colaboró con el conocido botánico novohispano José Mociño en la enseñanza de la zoología en el Gabinete de Historia Natural de Madrid donde ambos nombrados, Primero y Segundo directores del Gabinete por voluntad de la Regencia, ordenaron los materiales zoológicos almacenadas en el Palacio del Buen Retiro, piezas que se salvaron durante la invasión francesa gracias a la intervención de Francisco Zea que como sabemos ocupaba el cargo de jefe de departamento de instrucción pública del gobierno josefino.

Tras la ocupación de dicho palacio por las tropas napoleónicas los naturalistas criollos clasificaron las piezas rescatadas, fundamentalmente aves, procedentes de la Expedición Botánica de Nueva España en la que Mociño fue su principal protagonista, actividad que sirvió para que La Llave se interesara particularmente por la ornitología novohispana²⁵.

Después de su estancia en la localidad sevillana de Osuna, como canónigo de su catedral y profesor en su Universidad, La Llave, según apuntan algunos autores, fue diputado en las Cortes de Cádiz en representación de México, dato que no podemos confirmar pues su nombre no figura en las actas de sesiones; fuere como fuere tras el ascenso del absolutismo en 1814 fue detenido y encarcelado por su participación como miembro de la Junta de Censura de la Cámara.

Pero lo que si está efectivamente comprobado, al margen de lo anterior, como atestiguan las Actas de las sesiones de las Cortes, fue su participación en la segunda época constitucional durante las legislaturas de 1821 y en la extraordinaria de 1821-1822 como diputado por Veracruz. La junta electoral de esta provincia del este novohispano, otorgó el 18 de septiembre de 1820 a La Llave el nombramiento como diputado a Cortes de los años 1820-1821. El *Diario de Sesiones* del 23 de febrero de 1821 recoge la noticia de que la Comisión de Poderes presentó el correspondiente dictamen sobre su elección y su aprobación correspondiente²⁶.

Igualmente el *Diario* de los días 20 y 24 de febrero del mismo año informa que La Llave presentó sus poderes a la Cámara, como diputado por Veracruz el 30 de diciembre de 1820, y el citado día 24 de febrero de 1821 presentó su juramento a la Constitución²⁷.

A los pocos días, en la legislatura de 1821, La Llave se incorporó a las tareas legislativas y comenzó su actividad formando parte de la Comisión de Instrucción pública desde el 2 de marzo de ese año²⁸. El 18 del mismo mes en la sesión de

²⁵ J. Luis MALDONADO POLO, «El quetzal, ave emblemática de Guatemala: los orígenes de su clasificación», *Ciencia Nicolaita*, N°17, México, 1998, pp.27-35

²⁶ *D.S.*, p. 3.

²⁷ *D.S.*, pp. 2 y 13 respectivamente.

²⁸ *D.S.*, sesión del 2 de marzo de 1821, p. 2 4.

la Cámara se leyó y se ordenó tener presente, cuando tuviera lugar la discusión, el proyecto de Instrucción pública presentado por La Llave y Couto sobre la necesidad de establecer una universidad en Santa Fe, capital de Nuevo México²⁹. Así mismo el 7 de junio intervinieron, como también hizo el botánico y diputado valenciano Simón de Rojas Clemente, sobre el artículo 57 del proyecto de Instrucción pública referente al establecimiento de jardines de aclimatación y centros agrícolas en España. Sus razonamientos tuvieron que ver con la necesidad y conveniencia de crear, al igual que se proponía para la península, escuelas de agricultura en América, ya que tan solo existía una de estas características en México³⁰.

La legislación sobre América y ultramar que se debatía en las Cortes presentaba serios inconvenientes para un buen entendimiento entre los diputados peninsulares y los ultramarinos a la hora de debatir y solucionar idénticos problemas según afectaran a uno u otro lado del Atlántico. El tratamiento discriminatorio era evidente y las protestas de los americanos estaban a la orden del día al producirse verdaderos agravios comparativos en la resolución de muchos de esos asuntos. Mientras se aceptaban propuestas y soluciones para resolver los problemas de la metrópoli, éstas mismas sugerencias se olvidaban o se minusvaloraban cuando se referían a las colonias.

El 28 de marzo de 1821, La Llave se pronunció sobre uno de estos aspectos. Manifestó en la Cámara la conveniencia de variar los términos del acuerdo que se proponía respecto a las causas de la secularización y pidió que se agregase al texto definitivo la frase: igualdad para América con la «España europea». Es decir que La Llave insistió, en este apartado, en que se incluyeran estas modificaciones semánticas para hablar de equiparar los mismos mecanismos tendentes a conseguir la desamortización de los bienes eclesiásticos tanto en la península como en los territorios ultramarinos y, además, sugirió la conveniencia de que la discusión del asunto se trasladase a la respectiva Comisión eclesiástica competente para su adecuada resolución³¹.

Su capacidad y dotes como legislador hasta estas fechas no pasaron inadvertidos entre los parlamentarios en el hemiciclo, pues poco después entró a formar parte de la Comisión de Poderes del Congreso, en la que también desempeñó un excelente papel, defendiendo siempre posturas igualitarias para sus compatriotas ultramarinos. Como miembro de esta Comisión, el 10 de mayo de 1821, se manifestó sobre lo incorrecto del artículo 83 de la Constitución, en relación con la elección de José Mariano Méndez, diputado electo por la provincia de Sonsonate (Guatemala), al que se ponían reparos para aceptar su nombramiento y que La Llave consideró que su elección había sido válida y correcta³². Además en estos

²⁹ *D.S.*, sesión del 18 de marzo de 1821, p. 541.

³⁰ *D.S.*, sesión del 7 de junio de 1821. N.º 100.

³¹ *D.S.*, sesión del 28 de marzo de 1821, p. 737.

³² *D.S.*, sesión del 10 de mayo de 1821. N.º 72.

días del mes de mayo, en concreto el 17, se pasó a la Comisión el poder del afamado científico Andrés del Río, diputado electo por México. Las Cortes lo aprobaron en sesión del 18 de mayo³³ y con toda seguridad La Llave tuvo que tener un protagonismo destacado en la elección de este diputado español pero radicado en México desde hacía muchos años y que tan destacada labor hacía por el conocimiento y la docencia de la ciencia minera y el desarrollo económico mexicano.

Su prestigio debió ir en aumento a lo largo del tiempo, puesto que unos días después, el 1 de junio de 1821, se eligió a La Llave como secretario de la Comisión, en segundo escrutinio por 86 votos³⁴. A partir de entonces sus intervenciones en esta Comisión como en otras no cesó, siempre defendiendo las posturas de legalidad y justicia para sus compañeros ultramarinos y otras cuestiones que afectaban a los intereses americanos.

En la misma Comisión de Poderes el 23 de septiembre La Llave se mostró en contra de la aprobación de una propuesta sobre diputados suplentes de ultramar³⁵ y el 2 de noviembre se pronunció sobre el dictamen de la Comisión de Guerra que versaba sobre la compatibilidad de los oficiales de la milicia provisional con la ostentación de cargos municipales³⁶. Además durante los días 3, 4, 5 y 6 del mismo mes intervino en la discusión del proyecto de decreto orgánico de la armada naval, donde denota su fuerte carácter y su inquebrantable disposición para hacer cumplir el código constitucional³⁷. En la sesión del día 4 argumentaba al respecto, «son poderosísimas las objeciones que se han hecho a este artículo [el 20], y ni se han contestado, ni se pueden contestar; en este concepto yo renuncio a la palabra, suplicando a los señores de la comisión que retiren este artículo, porque de él unas frases son anticonstitucionales, otras inútiles, otras se contradicen a sí mismas. Tal es la que dice que podrá serlo los individuos del comercio marítimo que disfruten sueldo. Pero ya digo: las objeciones hechas son poderosísimas, y en mi juicio ineluctables las razones que se han opuesto a él, y así escuso repetir las».

El artículo 20 se refería a que el Almirantazgo propusiera ternas al gobierno para la provisión de los cónsules y vicecónsules de la Nación en los puertos extranjeros y cuyos empleos deberían recaer en oficiales de la armada o del comercio marítimo³⁸.

Otro capítulo de los que fueron objeto de debate que merece algunos comentarios míos es el que se refiere a cuestiones más pragmáticas, es decir de orden práctico y no jurídico o legislativo, que afectaban a problemas concretos, como los que tenían que ver con la planificación económica y la extracción y desarrollo de los recursos naturales en los territorios ultramarinos. En este sentido el 4 de

³³ *D.S.*, sesiones de 17 y 18 de mayo de 1821, pp.1645 y 1655 respectivamente.

³⁴ *D.S.*, sesión de 1 de junio de 1821, p. 1984.

³⁵ *D.S.*, sesión de 23 de septiembre de 1821. N° 2.

³⁶ *D.S.*, sesión de 2 de noviembre de 1821. N° 39.

³⁷ *D.S.*, sesiones de 3, 4, 5 y 6 de noviembre de 1821. N°s. 40-43 respectivamente.

³⁸ *D.S.*, sesión de 4 de noviembre de 1821, pp. 595 y 597.

mayo de 1821, La Llave, junto a otros diputados, propusieron a las Cortes la necesidad del fomento de la minería en Nueva España para evitar la ruina absoluta de este importante capítulo económico que se encontraba muy amenazado en ese tiempo³⁹. El 28 del mismo mes intervino en relación con el estanco de tabaco procedente de Nueva España y La Habana y en la rectificación del artículo 21 en la Comisión especial creada al efecto⁴⁰.

Sobre el primer aspecto contó con la colaboración del eminente mineralogista Andrés del Río que participó en la misma Comisión con propuestas y valoraciones científico-pedagógicas sobre la formación y estudio de este primordial sector económico novohispano. El 7 de junio las Cortes aprobaron un dictamen de la Comisión especial de Minería sobre las adiciones de Del Río que trataban de los alumnos del Seminario de Minería de la capital novohispana⁴¹.

Por otro lado en este mismo año se debatía en el Congreso el proyecto de ley de nuevas poblaciones en las provincias de ultramar. La Llave se pronunció el 18 de junio en relación con el artículo 8º del mismo, que versaba acerca de la obligatoriedad de que los terrenos fuesen baldíos en las futuras adjudicaciones que se produjeran, esto es, que el terreno estuviese «libre de todo derecho de propiedad o posesión» y que fuese cultivado u ocupado antes de tres años. Se mostró contrario a que esto fuera considerado como un ataque a la propiedad y que el término de «ocupado» debía matizarse; y en relación con el período de vigencia que proponía la ley tampoco le pareció adecuado el tiempo señalado, ya que conociéndose la naturaleza de estas poblaciones, cediéndose a cada matrimonio un millón de varas de terreno, resultaba imposible que todo él estuviese cultivado en los tres años que se proponían. ¿A quien se ha de vender el fruto de estos terrenos? se preguntó La Llave, todos son igualmente propietarios y cultivan la parte que necesitan para el consumo afirmaba asimismo el botánico novohispano; y añadía «no podrá tampoco hacer fácil extracción, porque casi todas estas poblaciones deberán estar en la interior. Por consiguiente, me parece que se podría cortar el artículo, dejándole reducido...»⁴². Al día siguiente de su intervención, La Llave manifestó su interés por hacer alguna adición complementaria al artículo 12 sobre el proyecto de colonización en ultramar⁴³.

De los temas relacionados con el comercio y las cuestiones financieras ultramarinas también se ocupó el clérigo criollo. Durante las sesiones de la Cámara de los días 27 y 28 de octubre de 1821 La Llave participó en las polémicas que tuvieron lugar en relación con los artículos 71 y 81 de las bases orgánicas del arancel de Aduanas que se debatía en la Comisión de Hacienda y Comercio⁴⁴. Sobre

³⁹ *D.S.*, sesión de 4 de mayo de 1821, p. 1408.

⁴⁰ *D.S.*, sesión de 28 de mayo de 1821. N° 90.

⁴¹ *D.S.*, sesión de 7 de junio de 1821. N° 100.

⁴² *D.S.*, sesión de 18 de junio de 1821, pp. 2344 y 2345.

⁴³ *D.S.*, sesión de 19 de junio de 1821, p. 2358.

⁴⁴ *D.S.*, sesiones de 27 y 28 de octubre de 1821. N°s 33 y 34 respectivamente.

este mismo tema volvió a referirse el 17 de enero de 1822, además de presentar otras sugerencias a cuestiones análogas de ultramar⁴⁵.

Igualmente el 15 de noviembre de 1821 intervino La Llave en relación con la problemática de los diputados de Filipinas... y sobre las reformas de las Casas de la Moneda y su correspondiente Junta directiva. Aparte de reivindicar un mayor protagonismo para los parlamentarios procedentes de los países en los que se centraba el debate, se opuso tajantemente a que las referidas Juntas tuvieran el monopolio exclusivo en las competencias de las Casas de América. También puso reparos al artículo 2º sobre la composición de dicha Junta y aludió a que uno de sus miembros tuviera necesariamente conocimientos de ciencias naturales⁴⁶.

Abundando un poco más en la siguiente legislatura extraordinaria de 1821-1822, podemos encontrar a La Llave formando parte de la diputación que debía recibir y acompañar al rey, según el *Diario de Sesiones* del 28 de septiembre de 1821⁴⁷, en la que también se nombró para el mismo acto protocolario al colega de profesión y eminente botánico aragonés Mariano Lagasca. En este orden de ideas La Llave se mostró riguroso y serio con su responsabilidad representativa y ejerció sus dotes como defensor del orden constitucional y de las formas que para ello había que salvaguardar. En este sentido el 12 de noviembre de 1821, haciendo uso de sus atribuciones como secretario de la Comisión de Poderes llamaba la atención en el hemiciclo por las reiteradas ausencias de diputados a las sesiones de la Cámara⁴⁸.

El 16 de ese mes La Llave intervino en la discusión sobre el proyecto de centros de beneficencia (hospitales, hospicios...) que consideraba poco desarrollado y debatido. En concreto en el tema de política de solidaridad y su relación con el reglamento de beneficencia planteó su disposición para hacer un análisis más detallado y sereno del mismo⁴⁹. Durante los días 23 de noviembre al 30 de diciembre de 1821 participó en la discusión del proyecto del código penal, en relación con la embriaguez⁵⁰. El debate sobre este asunto de índole jurídica y orden público continuó discutiéndose durante el siguiente año y también contó con la presencia de La Llave. El 31 de enero de 1822 el clérigo novohispano participó en la polémica que dio como resultado una serie de reformas que presentó la Comisión del Código penal: en especial se incluyó el artículo 276⁵¹.

Tras este recorrido sobre la intensa actividad política de Pablo de La Llave en las Cortes del Trienio Liberal, trayectoria que tan sólo hemos intentado exponer

⁴⁵ D.S., sesión de 17 de enero de 1822. Nº 114.

⁴⁶ D.S., sesión de 15 de noviembre de 1821. Nº52.

⁴⁷ D.S., p. 25.

⁴⁸ D.S., sesión de 12 de noviembre de 1821. Nº49.

⁴⁹ D.S., sesión de 16 de noviembre de 1821. Nº 53.

⁵⁰ D.S., sesiones de 23,24,25,28,29 y 30 de noviembre de 1821. Nºs60-62 y 65-67 respectivamente.

⁵¹ D.S., sesión de 31 de enero de 1822. Nº 128.

de manera descriptiva y que deberá ser estudiada con mayor profundidad en cada uno de los capítulos en los que La Llave tuvo una especial relevancia, haremos a continuación una breve reseña de su actuación en los temas más candentes en esos momentos de su paso por el parlamento y que tienen que ver con la cuestión independentista americana.

El restablecimiento en 1820 de la Constitución de 1812 pudo significar el punto de encuentro entre los españoles peninsulares y los americanos. Sin embargo como ya hemos apuntado, en relación con América, las Cortes mostraron un talante un tanto reaccionario, y sus diputados, aunque fueran de tendencias más o menos progresistas, no resolvieron con acierto la cuestión, salvo algunos intentos aislados. Todo lo que supieron aprobar en el primer año constitucional consistió en olvidar todo lo que estaba sucediendo en las colonias pacificadas (decreto de 27 de septiembre de 1820), lo cual revela una curiosa y sorprendente incomprensión de lo que estaba sucediendo allende los mares.

Bajo este punto de vista de interesada falta de responsabilidad política o cuanto menos de inexplicable desidia, la participación de La Llave puede aportarnos algunos rasgos más de sus personalidad y su visión americanista en lo tocante a esta delicada cuestión.

El 23 de marzo de 1821, se anunció que el presidente de la Cámara había nombrado una Comisión que debía examinar la cuestión sobre abolición del tráfico de esclavos, de la que La Llave, junto a Ramón Arispe, entró a formar parte⁵². Comisión que trabajó a lo largo de todo ese año pero sin grandes resultados a primera vista, pero que contó con el trabajo y la participación del criollo novohispano. Intervino posteriormente, el 15 y el 28 de enero del año siguiente en la discusión sobre ésta y otras cuestiones de ultramar, pero especialmente sobre la emancipación de las colonias que era el verdadero trasfondo de todos los problemas⁵³.

Con anterioridad a este trascendental asunto, el 26 de octubre de 1821, se produjo una intervención de La Llave centrada en esta cuestión, en la que aportó algunas propuestas proporcionadas y ecuanímes, llenas de posibilismo sobre la pacificación de las Américas tras 11 años de guerra y, todo ello expuesto en un tono conciliador y basado en la legitimidad de las leyes⁵⁴.

Quizás la lucidez y la mesura que demostró La Llave en el hemiciclo permitió una respuesta efectiva y coherente por parte del parlamento, pese a que los hechos se agravaban por momentos. Quizás por este motivo el criollo insistió nuevamente, durante las sesiones del 12 y 13 de febrero de 1822, en la Comisión sobre independencia de América⁵⁵. Pero el ascenso inminente de los exaltados al poder en la siguiente legislatura ordinaria de 1822, con Riego como presidente, y

⁵² *D.S.*, sesión de 23 de marzo de 1821, p. 644.

⁵³ *D.S.*, sesiones de 15 y 28 de enero de 1822. N^{os} 112 y 125 respectivamente.

⁵⁴ *D.S.*, sesión de 26 de octubre de 1821. N^o 32.

⁵⁵ *D.S.*, N^{os} 140 y 141 respectivamente.

el tercer gobierno liberal, junto al agravamiento del problema colonial, fueron los desencadenantes que impulsaron a que La Llave, más preocupado por lo que sucedía en su tierra natal, solicitara al Congreso el permiso correspondiente para abandonar la Península. El mismo día 13 de febrero, las Cortes acceden a la súplica de La Llave y le conceden licencia para retirarse a México, bajo el supuesto de que se restableciese de su salud⁵⁶.

Una vez consumada la independencia mexicana en 1822, La Llave regresó a México donde llegó en 1823, año en el que culminaba el efímero imperio de Agustín de Iturbide y fue nombrado al poco tiempo, el 6 de junio, Secretario de Justicia y Negocios Eclesiásticos, cargo que ocupó de manera intermitente, junto a los de ministro de Relaciones Exteriores y de Hacienda hasta finales de 1825; en 1830 fue nombrado senador del Congreso General y presidente de la Cámara.

Impulsó periódicos y revistas en México como el *Registro Trimestre*, del que fue director y redactor y en el que publicó importantes trabajos sobre la naturaleza mexicana, tema del que fue precursor. Un ejemplo de ello es el importante estudio de taxonomía vegetal *Novarum vegetabilium descriptiones*, que elaboró junto a su compatriota Juan José Martínez Lexarza, también diputado electo por Valladolid de Michoacán en las Cortes de Cádiz y el excelente botánico español y primer catedrático de botánica de América, Vicente Cervantes.

La obra es considerada como la primera aportación a la botánica mexicana. Contiene descripciones de géneros y especies de Michoacán, muchas de las cuales incluyen términos nomenclaturales dedicados a los caudillos insurgentes de México (Hidalgo, Allende, Morelos, Abásolo, etc.)⁵⁷ con cuyas denominaciones quisieron ensalzar el honor de los próceres de la independencia.

5. VALORACIÓN FINAL

Sirviéndonos como referencia la actividad legislativa ejercida en los dos primeros momentos de nuestra historia constitucional en los tres casos analizados someramente y en conexión con el mundo de la ciencia, finalmente, indicaremos algunas generalidades sobre el papel desempeñado por el elemento criollo en el proceso emancipador americano. En general los criollos se convirtieron en agentes de transformación social en sus propios países y muchos tuvieron una participación política activa como hemos intentado resaltar. Pero, pese a esta actitud, que favoreció el proceso revolucionario de emancipación, no siempre ocurrió de este modo y por tanto no se puede hacer extensiva esta afirmación a todo el gru-

⁵⁶ D.S., sesión de 13 de febrero de 1822, s.p.

⁵⁷ J. Luis MALDONADO POLO, «La cátedra de botánica», *Historia general de la Medicina en México*, t.IV, México, D.F., UNAM, 2001, pp. 405 y 406.

po de presión ultramarino. Parece, quizás más adecuado partir de la premisa de que muchos de los científicos criollos que tuvieron una destacada presencia en el Parlamento se mantuvieron fieles a la corona, aunque paradójicamente, de un modo consciente o inconsciente, preparaban el terreno al proceso emancipador.

En nuestros protagonistas esto resulta más que evidente, ya que no aparecen claros sus deseos de independencia tácita o total de las colonias y por el contrario parece desprenderse una demanda de cierta autonomía de igualdad de rango frente al resto de los reinos metropolitanos. Esta fidelidad a la monarquía es quizás más evidente si tenemos en cuenta sobre todo los importantes servicios prestados con gran lealtad a la metrópoli, desde los importantes cargos que les fueron confiados y en algunos casos se muestra con nitidez en su discurso el deseo de conciliar las legítimas aspiraciones de las colonias con los intereses de España. La capacitación intelectual de estos criollos sirvió para que se les ofrecieran cargos de relieve y hasta mandos con jurisdicción; se les admitió, no sin reticencias como diputados coloniales en las Cortes de Cádiz y en las del Trienio que les permitió colaborar en la obtención de ciertas concesiones favorables a la causa autonomista.

El movimiento independentista en América Hispana, inspirado en el ejemplo norteamericano y en la ideología de la Revolución Francesa fue más allá de los tradicionales conflictos coloniales y tras un proceso arduo y feroz se convirtió en el bastión ideológico y político de las futuras repúblicas latinoamericanas. Junto a esto también debemos tener en cuenta otros factores coadyuvantes en el proceso emancipador. La sublevación de Riego y la implantación de un régimen liberal en España supuso también la suspensión de nuevos contingentes de ayuda militar y el envío de una expedición de castigo, lo que provocó una paralización de la resistencia española. Las contradicciones del liberalismo, junto a las tensiones generadas entre el poder ejecutivo y el legislativo y la persistente oposición del rey, fueron desastrosas para los intereses españoles en América que destruirían irremediabilmente la estructura del Imperio.

En el plano parlamentario y por parte de los diputados metropolitanos, en este orden de ideas, se observa una marcada insistencia en la integridad territorial de la monarquía española y una arraigada hostilidad a cualquier forma de autonomía, lo que de alguna manera permitió a los diputados criollos y más aún a los criollos en general la única salida posible que fue la rebelión contra España.

La Independencia de la América española, reconocida por Inglaterra y otros países europeos a partir de 1825, fue un hecho aceptado como inevitable por los liberales españoles, aunque en el caso de los que tuvieron que abandonar España tras la invasión francesa de los Cien mil hijos de San Luis, se lamenten de que la contienda entre la metrópoli y las colonias de ultramar, lejos de acabar en términos conciliadores hubiera terminado en hostilidad entre españoles y americanos. Estos liberales emigrados fueron conscientes de esta dramática realidad, pero siguieron aferrados a su ideología centralista y pensaron que la falta de recono-

cimiento del fenómeno independentista en las Cortes del Trienio fue más un error político que un crimen.

Como afirma Vicente Llorens, en su exilio londinense muchos de los liberales emigrados continuaron sin defender la emancipación americana, más aún si tenemos en cuenta que los gobiernos hispanoamericanos decidieron negarse a acogerlos en sus países tras el éxodo de 1823 y además porque esos mismos gobernantes, tiranos en algunas cosas, oprimieron a otras colonias de su entorno tras la misma Independencia⁵⁸.

This article studies the performance in the Spanish Cortes of three well known American Botanists in the constitutional phase previous to Independence of their countries of origin: Francisco Antonio Zea from New Granada, José María Lequerica from Quito, and Pablo de la Llave from New Spain. Their political motivations and their positioning vis à vis the Parliamentary debates that took place in regard to problems affecting the American colonies are analyzed through two main sources: the Actas de Bayona and the Diario de Sesiones.

KEY WORDS: Cortes de Cádiz, parliamentary deputy, scientists, botanists, America.

Fecha de recepción: 11 de Septiembre de 2002.

Fecha de aceptación: 5 de Febrero de 2003.

⁵⁸ Vicente LLORENS, *Liberales y Románticos. Una emigración española en Inglaterra, 1823-1834*, Madrid, Castalia, 1968, p. 297.